JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF. ADJUDICA, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LOS JARDINES INFANTILES Y BODEGA, REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCION EXENTA Nº 015182

TALCA, 21 FEB. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junji, Región del Maule, requiere del Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.chilecompra.cl bajo el ID Nº 848-3-LE13, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre la "Contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-3-LE13.

5.- Que se presentaron seis oferentes individualizados como; CESAR ELADIO MORALES REYES, RUT: 8.786.008-6; LILIAN LORETO DAZIANO LEON, RUT: 8.769.429-1; PLAGUISUR LTDA. SERVICIOS DE HIGIENE, RUT: 78.834.030-3; ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS, RUT: 6.576.958-1; ANDREA ISABEL ROJAS QUINTANA, RUT: 14.051.750-K y PEDRO VIDAL PANTOJA ESPINOZA, RUT: 10.874.674-2.

6.- Que, la oferta de CESAR ELADIO MORALES REYES; PLAGUISUR LTDA. SERVICIOS DE HIGIENE; ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS y ANDREA ISABEL ROJAS QUINTANA, quedan fuera de evaluación por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases administrativas, más específicamente con el punto 8 de estas, como se observa en el acta de evaluación y adjudicación de la licitación.

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

7.- Que, la comisión de evaluación, propone adjudicar la publicación ID 848-3-LE13; a LILIAN LORETO DAZIANO LEON RUT: 8.769.429 – 1, por ser la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses institucionales con 9,10 puntos.

RESUELVO:

1.- Apruébese el siguiente acta de evaluación y adjudicación para la ID: 848-3-LE13; sobre "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

2.- Adjudíquese a LILIAN LORETO DAZIANO LEON RUT: 8.769.429–1, la licitación "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 22, ítem 08, Asignación 999, subasignación 001 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PHN/PHF – ESA/phn
DISTRIBUCION:
- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.